

INF.FIS.UTF N° 168/2025



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “PACTO DE INTEGRACIÓN
SOCIAL” CHUQUISACA
(PAIS)

La Paz, 04 de agosto de 2025



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N°	Pag.
I.	ANTECEDENTES		1
	Antecedentes de la Organización Política.....		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....		2
1.2.	OBJETO.....		3
1.3.	ALCANCE.....		4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		4
1.6.	CUENTA BANCARIA.....		5
1.7.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....		5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN		6
2.2	Ingresos sin suficiente documentación de respaldo.....		6
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N°168/2025

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente a.i
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Ph. D Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (PAIS) CHUQUISACA**

Fecha : La Paz, 4 de agosto de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2025 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N°006/2025, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2024, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, aprobó la Resolución de Sala Plena N° 058/2008 de 23 de julio de 2008, pronunciada por la Ex Corte Departamental de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, que dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana "Pacto de Integración Social" con la sigla PAIS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de sus recursos a través de los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Mediante CITE PAÍS N°01/2024 de 30 de enero de 2024, con referencia: “*PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2024*”, se adjuntó la siguiente documentación:
 - Programa Operativo Anual Presupuesto Gestión 2024 (fojas 21).
 - Resolución N° 01/2024 de 27 de enero de 2024 de aprobación del Presupuesto y POA 2024 (fojas 4).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el 30 de enero de 2024 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 2 de febrero de 2024, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Mediante CITE PAÍS N°02/2025 de 31 de marzo de 2025, con referencia: “*PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO GESTIÓN 2024 (PAIS)*”, adjuntándose la siguiente documentación:
 - Programa Operativo Anual Presupuesto Gestión 2024 (fojas 21).
 - Resolución N° 01/2024 de 26 de enero de 2024 de aprobación del Presupuesto y POA 2024 (fojas 4).
 - Resolución N° 02/2025 (fojas 2).
 - Resolución N° 03/2024 (fojas 2).
 - Resolución N° 04/2024 (fojas 2).
 - Resolución N° 05/2024 (fojas 2).
 - Resolución N° 06/2024 (fojas 2).
 - Plan de Cuentas (fojas 3).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
 - Estado de Evolución Patrimonial al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 (fojas 5).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Mayor libro diario, comprobantes y otra documentación de respaldo (fojas 90).

Con relación a la fecha de presentación de la Información Financiera de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de marzo de 2025 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 3 de abril de 2025, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y resolución TSE-RSP-ADM-N°459/2024 de 12 de diciembre de 2024.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2024, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, se registra a Osvaldo Omar Rojas Salazar como Responsable Político Departamental de esta organización política.

Así mismo mediante nota CITE PAÍS N°03/2025 de 31 de marzo de 2025 se ratifica al Lic. Gabriel Arturo Chávez Arenas como contador de la organización política.

1.6 CUENTA BANCARIA

La agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, reporta la siguiente cuenta bancaria:

N° de Cuenta	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
4011047573	Banco Mercantil Santa Cruz	Cuenta. Corriente en Bolivianos

1.7 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2021 y 2023, de la agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 275/2022	18/11/22
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 033/2023	13/02/23
	Final	INF.FIS.UTF N° 057/2023	08/03/23
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 077/2023	04/05/23
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 171/2023	22/09/23
	Final	INF.FIS.UTF N° 186/2023	11/10/23
2023	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 186/2024	31/10/24
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 060/2025	12/02/25
	Final	INF.FIS.UTF N° 086/2025	27/02/25

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2024 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Pacto de

Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, previo a describir las observaciones identificadas, es preciso aclarar lo siguiente:

Si bien la organización política aclaró en la Nota 8 de los Estados Financieros, la falta de presentación del Dictamen del Auditor Independiente, debido a los insuficientes recursos económicos para cubrir dicho servicios profesionales; al respecto, recomendamos a la organización política, tomar las previsiones necesarias para presentar el dictamen del auditor independiente en cumplimiento a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-SC N°015/2025 de 10 de junio de 2025.

2.1. INGRESOS SIN DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a los aportes expuestos en el Estado de Resultados de la gestión 2024, se verificó que si bien se adjuntaron los recibos de aportes debidamente firmados y con el número de cédula de identidad de los aportantes, no se adjuntó la fotocopia del documento de identidad correspondiente.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 106. (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.”

Lo descrito no permitió verificar la veracidad de los datos consignados.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, respaldar los aportes recibidos, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad de cada aportante, junto con el recibo firmado. Con el fin verificar la veracidad de los datos expuestos.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2024 presentados por la agrupación ciudadana departamental



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

“Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

C1. *Ingresos sin suficiente documentación de respaldo* según se describe en el numeral **2.1** del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, y a la resolución TSE-RSP-ADM N° 459/2024 de 12 de diciembre de 2024 proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

R2. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a una sanción.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CI - 3 - 17272


Lic. Arnaldo Gabriel Cijos Grdóñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch.
c.c. ACD PAIS/CHQ.